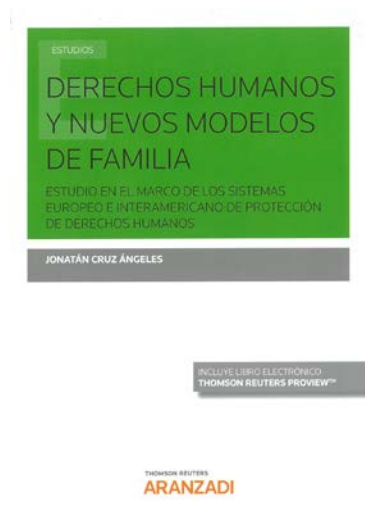


CRUZ ANGELES, J. *Derechos humanos y nuevos modelos de familia. Estudio en el marco de los sistemas europeo e interamericano de protección de derechos humanos*. Editorial THOMSON REUTERS Aranzadi, Madrid, 2018, 325 págs.



En las últimas décadas, gracias a la labor del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (en adelante TEDH) y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante CorteIDH) se han consolidado unos estándares mínimos de derechos y libertades, con los que se ha tratado de garantizar la protección integral del individuo con independencia de su orientación sexual: tanto en su esfera íntima (privada y familiar), como en la esfera pública, en el ámbito político y social, donde, en definitiva, se construye su identidad. Es por ello que, en el trabajo que se recensiona, el Profesor Jonatán Cruz Ángeles, Profesor Ayudante Doctor en la Universidad Loyola Andalucía, realiza un estudio profundo, completo y riguroso sobre todo este proceso de conquista y protección de derechos en los sistemas europeo e interamericano, en

un escenario caracterizado por una cierta confrontación entre los Estados –cada vez más celosos de su soberanía- y los tribunales internacionales, garantes de la ortodoxa interpretación de los derechos y libertades contenidos en sus respectivos convenios (*vid.* Convenio Europeo de Derechos Humanos y Convención Interamericana de Derechos Humanos). De entrada debe destacarse la originalidad de la obra, que se ha encargado de compilar y analizar los principales hitos o *leading cases* que han constituido piezas clave en el reconocimiento del estatuto jurídico del ciudadano homosexual y de las familias homoparentales, en ambos continentes.

Analizando la estructura de la obra, podemos apreciar que la misma se encuentra dividida en dos partes: derechos humanos y nuevos modelos de familia en el continente europeo (1) y la configuración del consenso en materia de orientación sexual en el sistema interamericano (2). Éstas, a su vez, se encuentran divididas en dos capítulos (cada una). De modo que, en el Capítulo I, dedicado a un análisis del TEDH como escenario para la protección de derechos y garantías, se delimitan los objetivos esenciales del sistema del Convenio europeo en los contextos históricos y actuales. Así como, se realiza un estudio minucioso sobre la evolución histórica del Convenio europeo y del TEDH. En este capítulo, destaca el análisis crítico, que realiza el Prof. Jonatán Cruz, de las medidas introducidas por la Declaración de Brighton (firmada por los 47 Estados miembros del Consejo de Europa con la finalidad de introducir mejoras para la gestión del TEDH), entre las que destacan: criterios más estrictos de admisibilidad, la introducción en el preámbulo del Convenio europeo de derechos humanos de la consolidación del principio de subsidiariedad y la doctrina del margen de apreciación, la voluntariedad de las donaciones al TEDH y de la adopción de medidas nacionales para la implementación del Convenio europeo y/o el papel asesor del TEDH para los tribunales nacionales. Este primer capítulo,

se cierra dedicando un apartado a los futuros desafíos a los que se enfrenta(rá) el sistema europeo de protección de derechos humanos. En esta sección, destaca la necesidad de reforzar la autoridad del mecanismo de protección del TEDH en los sistemas nacionales y la búsqueda de posibles soluciones a la sobrecarga que viene sufriendo el TEDH.

Una vez acotado el escenario de trabajo, en el Capítulo II se trata en profundidad el derecho a la libre sexualidad y su influencia en la protección de las familias europeas. De modo que, el autor acomete una profunda labor de recopilación y análisis de todos aquellos casos (desde 1950 hasta nuestros días) que han servido para que el TEDH reconozca la sexualidad de todo individuo como una manifestación de su vida privada (tanto en su dimensión interna como externa). A lo largo del segundo capítulo, el Profesor Cruz nos plantea cuáles han sido aquellos hitos jurisprudenciales que han provocado que el TEDH se (re)plantee qué relaciones sexuales y qué modelos de familia se encuentran protegidos por el Convenio europeo. En este contexto, una vez reconocida la protección de las relaciones homosexuales en la esfera de la vida privada del individuo, el juez de Estrasburgo debe plantearse si el Convenio europeo protege, por ejemplo, las prácticas sexuales en grupo (orgías) o las relaciones sexuales de carácter sadomasoquista.

Esta serie de principios desarrollados en la jurisprudencia del TEDH, servirán no sólo para proteger el derecho a la vida privada del ciudadano europeo, sino también para proteger su derecho a establecer y desarrollar relaciones afectivas, independientemente del sexo de su pareja. En este orden de ideas, el autor nos muestra cómo el TEDH, en primer lugar, reconoce a las parejas del mismo sexo como constituyentes de un núcleo familiar (*vid. Schalk & Kopf c. Austria*, decisión de la Corte nº. 30141/04, de 24 de junio de 2010). Así como, el profesor Cruz, a continuación, desarrolla cómo influye el reconocimiento de este tipo de parejas como núcleo familiar en la protección de sus derechos parentales, su derecho de acceso a la adopción, o si este tipo de parejas tienen reconocido (o no), en la actualidad, el derecho de acceso al registro civil, al matrimonio o a otro tipo de uniones.

Asimismo, en este segundo capítulo, el autor nos plantea cómo, el éxito o el fracaso de la labor del TEDH, en los próximos años, puede deberse, en gran medida, a su capacidad para seguir revisando su doctrina y profundizar en aquellos aspectos en los que, hasta el momento, ha actuado con suma prudencia. Suscitando una serie de interesantes propuestas, entre las que destacamos las contenidas en el apartado titulado: *vida familiar y orientación sexual: un horizonte de posibilidades*, en el que el autor reflexiona sobre cómo el TEDH ha establecido, recientemente, que Italia, en tanto que Estado miembro del Consejo de Europa, tiene la obligación de asegurar un marco legal en materia de reconocimiento y protección de las parejas del mismo sexo (*vid. Oliari y otros c. Italia*, decisión de la corte nº. 18766/11 y 36030/11, de 21 de octubre de 2015) y cómo, en cambio, sigue reservando la institución del matrimonio a parejas heterosexuales, debido a sus connotaciones sociales, políticas y religiosas.

En la segunda parte de la obra, en el Capítulo III, el Profesor Jonatán Cruz realiza un estudio exhaustivo de los antecedentes históricos, propósito, principios y estructura orgánica de la Organización de Estados Americanos, con la finalidad de centrarse en la protección de las libertades y de los derechos fundamentales en el marco del sistema interamericano. Un sistema éste, que en la actualidad se enfrenta a grandes desafíos, entre

los que podemos destacar: el hecho de que sólo 25 de los 35 Estados miembros de la Organización de Estados Americanos hayan aceptado la jurisdicción de la CIDH (1); la ausencia de recursos suficientes y la falta de voluntad política para encontrar soluciones (2); las dificultades para el correcto cumplimiento de las sentencias, producto de la inexistencia de un adecuado mecanismo de supervisión (3); y el papel de los Estados en la garantía de los derechos humanos y en el funcionamiento del sistema, los cuales deberían tomar conciencia de que la batalla por los derechos humanos comienza dentro de sus propias fronteras. No obstante, a pesar de estas posibles deficiencias estructurales, el sistema interamericano se ha inspirado en la doctrina del TEDH para plantear cómo el art. 11 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos, relativo a la protección de la honra y la dignidad, puede proteger a todo individuo frente a posibles injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada o en la de su familia.

Y por último, en el Capítulo IV, titulado: *el derecho a la libre sexualidad y su influencia en la protección de las familias americanas*, el autor nos muestra cómo, desde 1999, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos no se ha mostrado uniforme y constante en la protección de los derechos del individuo homosexual en espacios sometidos a la tutela del Estado (centros penitenciarios, centros de detención, centros de trabajo, centros educativos y/o fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado). Sin embargo, la CorteIDH sí que ha desarrollado un mecanismo de vasos comunicantes, sirviéndose de la jurisprudencia del TEDH, para proteger la no discriminación por razón de orientación sexual y la protección de los nuevos modelos de familia en el continente americano (*vid.* Karen Atala y niñas c. Chile, caso n.º 12502, de 17 de septiembre de 2010). En este caso, la CIDH determina que la decisión de un tribunal nacional de retirar al padre/madre homosexual la custodia de sus hijas menores de edad, con el argumento de éstas deben vivir en el seno de una familia tradicional, carece de relación razonable de proporcionalidad entre la medida tomada (retiro de la custodia) y el fin perseguido (supuesta protección del interés superior del menor). Así como, se refiere de forma expresa a la jurisprudencia del TEDH que ya había reconocido que las parejas del mismo sexo constituyen un núcleo familiar (*vid.* Schalk & Kopf c. Austria, decisión n.º 30141/04, de 24 de junio de 2010). De modo que, tras el caso Atala, la CorteIDH debe comenzar a plantearse, tal y como ha ocurrido en el sistema europeo, qué derechos garantiza la Convención Interamericana de Derechos Humanos a estos nuevos modelos de familia.

El profesor Jonatan Cruz concluye la obra con un listado de conclusiones extraídas de su estudio minucioso de la jurisprudencia de los sistemas europeos e interamericano de protección de derechos humanos, en las que, nos muestra de forma muy ordenada y detallada todos los éxitos y posibles carencias en materia de protección de estos nuevos modelos de familia. Asimismo, el autor analiza los avances y retos a los que se deben enfrentar ambos sistemas, si pretenden seguir proporcionando una protección convencional efectiva a los ciudadanos.

En definitiva, no se puede terminar esta reseña sin felicitar a su autor por esta obra rigurosa y de obligada referencia, capaz de presentar de forma precisa cuáles son los estándares mínimos de protección de derechos y garantías de estos nuevos modelos de familia en los sistemas europeo e interamericano. Se trata de un trabajo de alto contenido jurídico, a la par que accesible, gracias a la capacidad de síntesis del autor. De ahí que

esta monografía, de innegable utilidad teórica y práctica, no sólo pueda resultar interesante a conocedores del Derecho Internacional, sino que por su amplísima colección jurisprudencial, bien podría servir para profesionales del Derecho que tengan interés en adquirir una herramienta de trabajo idónea para su consulta diaria.

Pfa. Dra. María del Carmen Chéliz Inglés
Universidad Isabel I